

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



18-2016

Año XL

7 de octubre de 2016

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9439-2016

POBLACIÓN UNIVERSITARIA INGRESO EN EL AÑO 2017

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO A LAS CARRERAS
PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE PREGRADO Y GRADO
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CARNÉ DEL AÑO 2016 Y
ANTERIORES QUE DESEÉ TRASLADARSE DE CARRERA
O INGRESAR A UNA SEGUNDA CARRERA (SIMULTÁNEA),
Y PARA EL ESTUDIANTADO CARNÉ 94 Y ANTERIORES QUE
DESEÉ INGRESAR POR PRIMERA VEZ A CARRERA EN EL 2017**

CONTENIDO

	PÁGINA	
CAPÍTULO I	NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA TRASLADOS	3
	O INGRESO A CARRERA	
CAPÍTULO II	CONCURSO POR LA MODALIDAD DE EXCELENCIA ACADÉMICA	5
CAPÍTULO III	CONCURSO POR LA MODALIDAD DE RENDIMIENTO ACADÉMICO	5
CAPÍTULO IV	CONCURSO POR LA MODALIDAD DE NOTA DE ADMISIÓN	5
CAPÍTULO V	OTRAS NORMAS PARA LAS MODALIDADES DE	5
	RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EXCELENCIA ACADÉMICA	
CAPITULO VI	OTRAS DISPOSICIONES	6
CAPÍTULO VII	TRASLADO DE SEDE	7
CAPÍTULO VIII	DISPOSICIONES PARA EL TRASLADO A CARRERA Y RECINTO Y DOBLE	8
	CARRERA A PARTIR DEL AÑO 2017	
CAPÍTULO IX	REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN	
	DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS	8
CAPÍTULO X	UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS	10
	ESPECIALES PARA ALGUNAS CARRERAS	
CAPÍTULO XI	LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA	16
	DE INGRESO A LAS CARRERAS	
CAPÍTULO XII	CALENDARIO PROCESO DE INGRESO A CARRERA PARA LA POBLACIÓN	
	UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA QUE DESEAN	
	TRASLADARSE O INGRESAR A CARRERA EN EL AÑO 2017	27



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
RESOLUCIÓN VD-R- 9439-2016**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión #4401 celebrada el 10 de noviembre de 1998 y el acuerdo de la Sesión #4835, artículo 1 del 8 de octubre del 2003, resuelve y comunica al estudiantado de pregrado y grado que ingresó a la Universidad de Costa Rica (en adelante UCR) en el año 2016 y años anteriores; y al estudiantado que ingresará en el año 2017 y años posteriores y a la comunidad universitaria en general, las siguientes Normas y Procedimientos para el traslado e ingreso a las carreras en el año 2017.

CAPÍTULO I

**NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA
TRASLADOS O INGRESO A CARRERA**

1. Para el concurso por el traslado o ingreso a carrera en el año 2017, se considera la población de estudiantes universitarios de pregrado y grado que ingresaron en el año 2016 y años anteriores. Esta población debe cumplir con lo establecido en el artículo 180 del Estatuto Orgánico y en el artículo 2, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
2. La Universidad ofrece para solicitar el ingreso a carrera y recinto:

Vía página "Web": <https://eingresso.ucr.ac.cr>

La población estudiantil que concurre por el traslado o el ingreso a una carrera que no le sea posible realizar la inscripción utilizando el sistema de captura de solicitudes vía página "Web" (eingresso) y los estudiantes que tengan Interrupción de Estudios (IT) de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en el último año matriculado, deben realizarlo en forma presencial en la Oficina de Registro e Información (en adelante ORI) en cualquiera de los servicios de registro de las Sedes y Recintos de la Universidad de Costa Rica y deberá completar la fórmula de "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto" (IC-11). www.ori.ucr.ac.cr

Procedimiento de concurso de ingreso a carrera vía web:

Fecha y hora de inicio:

11 de enero de 2017 a las 00:05 horas.

Fecha y hora de finalización:

12 de enero de 2017 a las 23:59 horas.

La población estudiantil universitaria de pregrado y grado interesada en realizar la inscripción para concursar por el ingreso a carrera vía página "Web" (eingresso) deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Ingrese a la siguiente dirección electrónica:
<https://eingresso.ucr.ac.cr>
- b. Ingrese opción: universitarios
- c. Digite en el espacio correspondiente:
 1. Número de carné.
 2. Contraseña (pin), (En caso de que no posea su contraseña, debe solicitarla en la ORI o en los servicios de registro de las Sedes y recintos.)
- d. Oprimir la opción de "Ingresar" para permitir el acceso al sistema. Inmediatamente en la pantalla se le desplegará sus datos personales e información académica.
- e. Debe revisar y corregir de ser necesario los datos personales y oprimir la opción "Actualizar datos personales" para que se guarden las correcciones realizadas.
- f. Debe ingresar a la opción "Solicitar Carrera y Recinto", donde se despliega "Solicitud de Ingreso a Carrera". Para continuar con el proceso de inscripción, es un requisito que lea "Condiciones del Concurso".
Es necesario que puntee en el recuadro "Acepto las condiciones del concurso" y marque el botón "Aceptar condiciones".
- g. Aceptadas las condiciones del concurso, se despliega la pantalla: Solicitud de Ingreso a Carrera, y en la opción "Detalle de Solicitud", posteriormente:
En la opción de carrera:
 1. Seleccione una carrera
Se le desplegarán todas las carreras en orden de código. También se le desplegarán las carreras con requisitos especiales, en caso de que usted lo haya aprobado.

2. Seleccione el recinto correspondiente.

Si desea concursar por el ingreso a una segunda carrera (simultánea) a partir del I ciclo del año 2017, debe indicar la opción "Si", en caso contrario la opción debe mantenerse en la opción "No".

Se le desplegará la fecha y hora máxima para finalizar su solicitud.

Después de lo anterior observará el botón que le indica "Registrar solicitud".

Al ejecutar esta operación el sistema le despliega la información de la opción de "carrera y recinto" en la que está concursando. Debe leer la advertencia que aparece en el recuadro. Si está de acuerdo con la información debe marcar el botón de "Aceptar" y el sistema le indicará que: "Su solicitud se ha finalizado exitosamente".

Si la información no está correcta en la solicitud, marque el botón de "Cancelar" para que el Sistema le permita modificarla.

Si usted no finaliza en la fecha y hora indicadas su solicitud no será considerada bajo el procedimiento vía página "Web" y debe presentarse del 11 al 13 de enero 2017 de 8:00 am a 5:00 pm, en la ORI o en los servicios de registro de las Sedes y Recintos de la UCR a realizar el trámite de la solicitud en forma presencial.

- h. Una vez que ejecute la opción de "Finalizar", debe marcar el botón de "Generar Comprobante" para que el Sistema le genere el comprobante de la Solicitud de Concurso a Carrera y Recinto. Tiene dos opciones, imprimirlo, o bien escoger la opción "Guardar", con lo cual el sistema le permitirá archivar el comprobante en alguna carpeta en el equipo de cómputo o en su defecto en algún dispositivo electrónico.

Si el sistema no le permitió efectuar su trámite vía página "Web", debe presentarse, en cualquier Sede o Recinto de la UCR del 11 al 13 de enero de 2017 de 8:00 am a 5:00 pm.

La Oficina de Registro e Información se reserva el uso de la fórmula IC-11 para situaciones calificadas y en aquellos casos que así lo requieran.

En caso de que no realice el trámite personalmente, la persona autorizada, podrá presentar: la autorización firmada, original (persona autorizada) y copia (quien autoriza) con los documentos de identificación, tanto de la persona que autoriza, como el de la persona autorizada.

3. La UCR ofrecerá a la población estudiantil que desea trasladarse o ingresar a una carrera, la posibilidad de participar en el concurso por tres modalidades de **Excelencia Académica, Rendimiento Académico y Nota de Admisión**, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

La población estudiantil carné 2016 y años posteriores debe cumplir con lo dispuesto en los

artículos 28, 29, 30 y 31 del capítulo VI de esta resolución.

4. La población estudiantil que concursar para el traslado o ingreso a una carrera tendrá la posibilidad de solicitar **una única opción de carrera y recinto**. La ORI procederá a inscribir al estudiantado en las diferentes modalidades de ingreso, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modalidad de ingreso.
5. **Carreras con requisitos especiales**, son aquellas carreras que se registran con el signo ortográfico * (asterisco) en esta Resolución (páginas 16 a la 26). La Oficina de Registro e Información consignará el cumplimiento de ese requisito, de acuerdo con la comunicación de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente. En las carreras que tengan como requisito la Prueba de Habilidades Cuantitativas, la unidad académica por medio del Instituto de Investigaciones Psicológicas, enviará a la Oficina de Registro e Información el listado de aprobación por carrera. Para los efectos, la Unidad Académica y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, según corresponda, deberán comunicar a cada estudiante los resultados de los requisitos especiales.
6. En la resolución R-7297-2008, se establece lo relativo al cobro del derecho de inscripción al concurso; **se exime de este cobro a la población becaria** por condición socioeconómica, con categoría de beca 5.
7. La Oficina de Administración Financiera realizará el cobro de derecho inscripción en el Primer Ciclo Lectivo del año 2017.
8. La capacidad máxima de ingreso se establece de la siguiente manera: 30% por la modalidad de Excelencia Académica, 20% por Rendimiento Académico y 50% por Nota de Admisión.
9. Para garantizar el total aprovechamiento de la capacidad máxima de ingreso, los cupos sobrantes de la modalidad de Excelencia Académica pasarán a reforzar la modalidad de Rendimiento Académico y a su vez, éstos pasarán a la modalidad de Nota de Admisión.
10. La ORI determinará la población estudiantil admitida con base en:
- Solicitud del estudiante.
 - Los parámetros de ingreso establecidos para cada una de las modalidades de ingreso:
 - Excelencia Académica.
 - Rendimiento Académico.
 - Nota de Admisión.

- c. Capacidad máxima de ingreso establecida para cada carrera y modalidad de ingreso.
11. La población estudiantil de la UCR, que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la UCR, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la ORI, el estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el reglamento respectivo. El procedimiento para realizarlo se estipula en la página “web” de la ORI www.ori.ucr.ac.cr.

CAPÍTULO II

CONCURSO POR LA MODALIDAD DE EXCELENCIA ACADÉMICA

12. La población estudiantil que ingresó en el año 2016 y años anteriores que concurse por la modalidad de Excelencia Académica para el traslado o ingreso a carrera, lo hará de acuerdo con los siguientes parámetros en su orden:
 - a. Una única cuota.
 - b. Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - c. Capacidad máxima definida para cada una de las carreras.
 - d. Promedio ponderado y creditaje mínimo que se definen en el artículo 13 de esta resolución.
13. **En el concurso a carrera y recinto en la modalidad de Excelencia Académica** se considerarán los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante los dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo (I y II ciclo lectivo) en que estuvo matriculado (promedio ponderado de al menos 9), en el año lectivo, con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo, y cumpla con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas. El cálculo del promedio ponderado se obtiene según lo indicado en el artículo 25 de esta resolución.

En caso de que existan cupos sobrantes en la modalidad de Excelencia Académica, el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.

14. En la modalidad de Excelencia Académica, en caso de existir estudiantes con igual promedio ponderado optando por el último lugar disponible, se asignará al estudiante que haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.

CAPÍTULO III

CONCURSO POR LA MODALIDAD DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

15. La población estudiantil que ingresó en el año 2016 y años anteriores que concurse por la modalidad de **Rendimiento Académico** para el traslado o ingreso a carrera, lo hará de acuerdo con los siguientes parámetros, en su orden:

- a. Una única cuota.
- b. Cumplimiento de los requisitos especiales.
- c. Capacidad máxima definida para cada una de las carreras.
- d. Promedio ponderado y creditaje mínimo que se definen en el artículo 16 de esta resolución.

16. **En el concurso a carrera y recinto en la modalidad de Rendimiento Académico** se considerarán los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante los dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo (I y II ciclo lectivo) en que estuvo matriculado (promedio ponderado de al menos 8.50), en el año lectivo, con una carga académica igual o mayor a 12 créditos aprobados en cada ciclo lectivo, y cumpla con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas. El cálculo del promedio ponderado se obtiene según lo indicado en el artículo 25 de esta resolución.

En caso de que existan cupos sobrantes en la modalidad de Rendimiento Académico, el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 24 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.

17. Para la modalidad de Rendimiento Académico, en caso de existir estudiantes con igual promedio ponderado optando por el último lugar disponible, se asignará al estudiante que haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.

CAPÍTULO IV

CONCURSO POR LA MODALIDAD DE NOTA DE ADMISIÓN

18. La población estudiantil que ingresó en el año 2016 y años anteriores que participe en el concurso en la modalidad de **Nota de Admisión**, para el traslado o ingreso a carrera y recinto, se registrará por los siguientes parámetros en su orden:
 - a. Una única cuota.
 - b. Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - c. Capacidad máxima de ingreso definida para cada una de las carreras.
 - d. Nota de Admisión de mayor a menor.

19. Si hubiera estudiantes con igual nota de admisión optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.

CAPÍTULO V

OTRAS NORMAS PARA LAS MODALIDADES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EXCELENCIA ACADÉMICA

20. El cálculo del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas (aprobadas y no aprobadas) en el último año lectivo en que el estudiantado estuvo matriculado, **incluyendo el segundo ciclo del año 2016**, la ORI lo realizará con base en las calificaciones finales de los cursos, reportadas en las Actas por las Unidades Académicas.
21. El resultado de inscripción de los casos de estudiantes donde el comprobante indica que la solicitud esté (a) pendiente de trámite, se publicará en la página Web de la ORI www.ori.ucr.ac.cr en la fecha que indica el calendario de esta resolución (página 26).
22. La población estudiantil es responsable de verificar que las calificaciones finales reportadas por las Unidades Académicas, correspondan con las obtenidas en los cursos durante el último año en que estuvo matriculada. Esta verificación debe realizarla en el momento del concurso, de conformidad con el comprobante que le entrega la ORI.
23. La población estudiantil universitaria que concluyó el plan de estudios en el I ciclo lectivo, la población universitaria que tiene interrupción de estudios o la que por una situación justificada (con atestados) no pudo matricular en el segundo ciclo lectivo correspondiente, y concurse por las modalidades de Excelencia Académica y Rendimiento Académico, el cálculo del promedio ponderado se realizará con los dos ciclos inmediatamente anteriores, no incluye el tercer ciclo lectivo (curso de verano).
24. **Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria, no se considerarán:**
 - a. Los cursos reconocidos y equiparados (grado y posgrado) por la UCR, provenientes de otras Instituciones de Educación Superior.
 - b. Los cursos impartidos por el Sistema de Estudios de Posgrado de la UCR.
 - c. Los cursos de la UCR que se imparten en los colegios (educación secundaria), que el estudiantado aprobó previo a su ingreso a la UCR.
 - d. Los cursos que el estudiantado matricule en la UCR en el tercer ciclo lectivo (curso de verano).
 - e. Las opciones de Trabajos Finales de Graduación que se establecen en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.
25. El cálculo del promedio ponderado se obtiene de la siguiente manera: la suma de los resultados de la calificación final de cada curso, multiplicada por sus respectivos créditos, será dividida entre el número total de créditos de las asignaturas cursadas conforme lo establecido en el artículo 3, inciso q del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil).
26. **El cálculo del promedio ponderado en relación con los cursos correspondientes a la formación humanística, para el estudiantado que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera en el**

año 2017, en las modalidades de Excelencia Académica y Rendimiento Académico se realizará considerando únicamente los siguientes cursos: dos cursos del Curso Integrado de Humanidades I y II (6 créditos cada uno); un curso de Actividad Artística (2 créditos); un curso de Repertorio (3 créditos) y dos cursos de Seminario de Realidad Nacional I y II (2 créditos cada uno y Actividad Deportiva). Ante cualquier repetición de esos cursos se considerará únicamente los establecidos anteriormente.

27. **La Resolución conjunta de las Vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil #5020-91 establece, a partir del 31 de mayo de 1991, la prohibición de matricular nuevamente un curso ya aprobado, o su equivalencia.**

CAPÍTULO VI

CONCURSO A CARRERA DEL ESTUDIANTADO CARNÉ 2016 Y AÑOS POSTERIORES

28. De conformidad con lo dispuesto en la resolución VD-R-9309-2015, a partir del año 2017 la población universitaria con carné del año 2016 y años posteriores, tendrá la posibilidad de concursar para:
 1. Ingresar a una segunda carrera o recinto y llevarla simultáneamente con la carrera en la que estaba inscrito.
 2. o bien, trasladarse de carrera y recinto.

SEGUNDA CARRERA(SIMULTANEA)

29. A la población estudiantil interesada en el ingreso a una segunda carrera para llevarla simultáneamente, la Universidad le ofrece la posibilidad de concursar por las modalidades de Excelencia Académica y Rendimiento Académico.

TRASLADO DE CARRERA

30. A los estudiantes de pregrado y grado que ingresaron a partir del año 2016 y años posteriores, la Universidad le ofrecerá la posibilidad de concursar para el traslado de carrera y recinto por las modalidades de **Excelencia Académica, Rendimiento Académico y Nota de Admisión**. En caso de ser admitidos, el estudiante será ubicado **únicamente** en el recinto y carrera a la que ingresó en el año 2017, **sin posibilidad de reingresar a la carrera anterior**.
31. La población estudiantil de pregrado y grado carné del año 2016 y años posteriores, que concurse por el traslado a carrera y recinto a partir del año 2017 sólo podrá estar inscrita en una carrera y recinto, **excepto** aquella población estudiantil universitaria que ingrese

a partir del año 2017 en dos carreras o recintos, de conformidad con las normas, procedimientos y modalidades de ingreso establecidas por esta Vicerrectoría.

CAPÍTULO VII

OTRAS DISPOSICIONES

32. El promedio ponderado obtenido para el concurso a carrera será definitivo y no podrá ser modificado posterior a la fecha límite establecida en el calendario de esta resolución, para que las unidades académicas tramiten modificaciones de calificaciones finales ante la ORI.
33. La población estudiantil que concurse y no sea admitida en una carrera, quedará en la carrera y en el recinto en que estaba inscrita antes de concursar.
34. La población estudiantil admitida debe consolidar la matrícula, en el primer o segundo ciclo lectivo del año en que fue aceptado, matriculando al menos un curso del plan de estudios de la carrera y en la Sede en que fue aceptado, que no formen parte de los cursos de formación humanística (Curso Integrado de Humanidades I y II, actividad artística, actividad deportiva, repertorio, Seminario de Realidad Nacional I y II) o cursos complementarios contenidos en la resolución que emite cada ciclo lectivo esta Vicerrectoría.
35. La no realización y consolidación de la matrícula en los cursos del plan de estudios, conforme lo establecido en el artículo 34 de esta resolución, para todos los efectos se tendrá como una renuncia a la admisión en la carrera. La población estudiantil que fue aceptada por traslado o ingreso a una segunda carrera o recinto y no la consolidó al no realizar y consolidar matrícula en el plan de estudios en que fue admitido en el primer o segundo ciclo lectivo del año en que fue aceptado, independientemente de su condición, quedará ubicada en la carrera y el recinto que estaba inscrita antes del concurso. No consolidan matrícula aquellos estudiantes que realicen la renuncia o el retiro de matrícula de todos los cursos y por lo tanto no consolidan el ingreso a la carrera y recinto.
36. Además de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de esta resolución la población estudiantil admitida a una segunda carrera y recinto, para llevarla en forma simultánea, debe consolidar la matrícula en ambos planes de estudio con un total de al menos 16 créditos por ciclo lectivo (I o II ciclo) en el año de ingreso a la segunda carrera.
37. En el concurso de la población universitaria, se limita a dos el número de veces que el estudiantado puede solicitar ingreso a carrera y recinto. Para la contabilización del número de veces en las que puede concursar, se considerará la primera carrera en la que fue admitido como estudiante de nuevo ingreso; siempre que se cumplan las siguientes tres condiciones: haya resultado admitido en la carrera que ha solicitado, haya consolidado el ingreso, de conformidad con lo establecido en esta Resolución y no obtenga el grado académico máximo, del nivel que ofrece las carreras al momento del concurso.

En el caso de la población estudiantil carné 2015 y años anteriores, deberá acatar lo establecido en el artículo 32 de la Resolución VD-R-9309-2015 sobre el número de veces de concurso a carrera.

La población estudiantil carné 2015 y años anteriores que consolidó el ingreso en una única carrera deberá acatar lo establecido en el artículo 52 de la Resolución VD-R-9309-2015 sobre el número de veces de concurso a carrera.
38. La ORI verificará que el estudiantado admitido reúna los requisitos de ingreso. **Procederá a excluir de la carrera al estudiantado que haya sido admitido en forma irregular y se le anulará todos los cursos matriculados.**
39. La población estudiantil que se haya retirado temporalmente de su carrera y que consolidó el ingreso, puede solicitar el reingreso por medio de la fórmula IC-4, en el periodo correspondiente, la cual deberá estar autorizada por la Unidad Académica respectiva.
40. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población estudiantil debe sujetarse a lo dispuesto por el Consejo Universitario y esta Vicerrectoría en la Resolución respectiva. **No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni al estudiantado matricular cursos que no forman parte de su plan de estudios, a excepción de los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que para este efecto emite cada ciclo lectivo.**
41. Las sedes, carreras y la capacidad máxima de admisión para cada modalidad: Excelencia Académica, Rendimiento Académico y Nota de Admisión, se indican en esta resolución. Esta información se requiere para completar la solicitud vía página "Web" (eingresso) o la fórmula de escogencia de carrera y recinto (IC-11).
42. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la Oficina de Registro e Información publicará en la página "web" www.ori.ucr.ac.cr el resultado del concurso de la población estudiantil admitida con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptada, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución.

43. La población estudiantil debe cumplir con los procedimientos anteriores, en los períodos que señala el calendario de esta resolución.
44. Para la población estudiantil que requiera realizar consultas, presentar solicitud de aclaración o apelación al resultado del concurso a carrera, podrá hacerlo en el periodo establecido para esos efectos en el Calendario de esta resolución (página 26).
45. Los errores u omisiones en que incurra el estudiantado al realizar la inscripción o trámite relacionados con el ingreso a carrera o cualquiera otro establecido en esta resolución, serán de su exclusiva responsabilidad. Las solicitudes presentadas posteriores a los calendarios establecidos en esta resolución, son extemporáneas y no obligan a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO VIII

TRASLADO DE SEDE

46. La población estudiantil que desee trasladarse de sede, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I de esta resolución; referente a las modalidades de: Excelencia Académica, Rendimiento Académico y Nota de Admisión.

Traslado temporal de Sede para carreras que no están desconcentradas en la Sede Regional.

47. La población estudiantil admitida en carreras que **no se ofrecen en una Sede Regional o Recinto** (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio) y que desee matricular en dicha Sede o Recinto, los cursos de primer o segundo nivel (I y II ciclos) del plan de estudios de la carrera en que ha sido admitida, podrá solicitar traslado temporal en la ORI, o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos mediante la fórmula TR-1, en las fechas que indica el calendario de esta resolución.

Estos estudiantes permanecerán inscritos en la Sede o el Recinto al que se trasladaron temporalmente, como máximo su primer año lectivo (I y II ciclos) o durante el primero o segundo ciclo lectivo del año en el que fueron admitidos en la carrera. Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la Sede y Recinto en la carrera en que fue admitido el estudiante.

Traslado de Sede para carreras desconcentradas

48. El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio u otras Sedes Regionales se autorizará cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de las carreras en que está inscrita.
49. Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de esta resolución, la población estudiantil deberá solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán ser previas al período de reingreso y traslados de Sede establecido en el calendario universitario. La

resolución se enviará a la Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo. El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el período de reingreso y traslado de Sede con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, para que la Unidad Académica verifique los requisitos del artículo supracitado y envíe la documentación a la ORI en el período correspondiente.

50. La población estudiantil que desee solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, sólo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos. **La población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.**
51. Cuando la Sede Regional le ofrezca al estudiantado sólo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, éste podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.

CAPÍTULO IX

REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

- a. **Artículos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica relacionados con esta materia.**

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, extensión docente y visitantes.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190. La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudios en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudio estarán colocadas en un orden armónico y

gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado.

b. Definición de términos.

Carreras desconcentradas: Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

Guía de Cursos y Horarios:

Información oficial que publica la UCR en cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (nombres, códigos, créditos, horarios, aulas).

Matrícula Consolidada:

Se refiere al proceso mediante el cual un estudiante logra la asignación de al menos un curso por medio de alguno de los procedimientos de matrícula y se mantiene en su expediente académico, una vez vencidos los periodos de retiro y exclusión.

Normas e instrucciones para la matrícula:

Consultar www.ori.ucr.ac.cr

Nota de Admisión:

Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.

Plan de Estudios:

Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.

Sede Regional:

Unidad académica en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional del Caribe (Limón y Siquirres), Sede Regional del Pacífico (Puntarenas), Recinto de Golfito, Recinto de Alajuela.

Requisitos especiales:

Entrevistas, dictamen médico, prueba de habilidades cuantitativas, prueba de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas unidades académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la Solicitud de Escongenia de Carreras y Recintos.

c. Descripción de formularios

FORMULARIOS

IC-4	Solicitud de reingreso en Recinto y en Carrera.
IC-11	Solicitud para la escogencia de carrera y recinto.
TR-1	Solicitud de traslado temporal de Recinto para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas

CAPÍTULO X

UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES PARA ALGUNAS CARRERAS

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos especiales de admisión que deben aprobarse antes de entregar La solicitud de ingreso a carrera a la Oficina de Registro e Información. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizan o realizaron (Resolución VD-R-9383-2016, modificaciones del 18 de abril del 2016, la Adición del 28 de julio del 2016).

REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN EL AÑO 2017 EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SEDE RODRIGO FACIO (San Pedro de Montes de Oca, San José) (Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros)

SEDE RODRIGO FACIO (SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, SAN JOSÉ)	
<u>ESCUELA DE ARTES DRAMÁTICAS</u>	
<p>→ Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas</p> <p>Inscripción: Del 22 de agosto al 9 de setiembre 2016. Prueba individual y entrevista: Del 12 al 23 de setiembre 2016, sólo para estudiantes de primer ingreso. Del 26 de setiembre al 07 de octubre 2016 para estudiantes universitarios interesados en trasladarse a la carrera de Artes Dramáticas. Prueba grupal: 15 de octubre 2016, hora 9:00 am. Estudiantes universitarios interesados en trasladarse a la carrera de Artes Dramáticas, 15 de octubre 2016, hora 2:00 pm. Estudiantes primer ingreso. Prueba médica: Del 24 de octubre al 04 de noviembre 2016. Información: Teléfono 25116722.</p> <p><u>ESCUELA DE ARTES MUSICALES</u></p> <p>→ Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música</p> <p>Etapa de selección: Consiste en una prueba de aptitud que consta de cuatro partes: una prueba de aptitud rítmica y de coordinación, una prueba de entonación, una pequeña ejecución musical de su elección. Se les pedirá además que llenen un pequeño cuestionario contestando algunas preguntas básicas del por qué desean estudiar la carrera de la Enseñanza de la Música. Inscripción: 06 y 07 de octubre 2016, de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:30 a 3:00 p.m. deberán inscribirse en la secretaría de la Escuela de Artes Musicales y presentar una fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte, en su defecto, certificado de nacimiento. No se requiere prueba de teoría musical. Las personas interesadas deberán realizar la prueba de aptitud que se le asignará previamente los días: del 19 al 21 de octubre 2016; de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.</p> <p>→ Bachillerato en Música con énfasis en: Composición Musical, Dirección, Instrumentos de Cuerda, Viento o Percusión, Piano, Canto y Guitarra.</p>	<p>Inscripción para la audición: 06 y 07 de octubre 2016 de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:30 a 3:00 p.m., deberá inscribirse para la audición en la Secretaría de la Escuela de Artes Musicales, presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o en su defecto certificado de nacimiento. Presentar atestados que confirmen los estudios instrumentales pre-universitarios realizados (récord académico de la institución donde realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados). El 12 de octubre 2016, deberá realizar una prueba teórica, que no será vinculante con su proceso de admisión. Posterior a ello, la fecha de audición será el Miércoles 19 de octubre, previa cita, en esta audición deberá demostrar un nivel de ejecución instrumental similar al nivel de conclusión de la Etapa Básica. Para los aspirantes a la carrera de Composición Musical, también deberá aportar en el periodo de inscripción tres obras impresas de su autoría (en formato de partituras y grabación). En el caso de Composición la prueba teórica será vinculante, por lo tanto, los resultados de los que aprobaron la prueba se publicarán el 17 de octubre del 2016. Únicamente los aprobados, podrán asistir a la entrevista previamente asignada en el periodo de inscripción. Información: Teléfonos 25118554 y 25118553.</p> <p><u>ESCUELA DE ARQUITECTURA</u></p> <p>→ Licenciatura en Arquitectura</p> <p>Periodo de inscripción: Del 04 al 31 de julio 2016, inclusive. Forma de inscripción: Medio electrónico, vía internet, los detalles específicos al procedimiento serán divulgados por medio del sitio electrónico www.arquis.ucr.ac.cr; a partir de la fecha 18 de abril del 2016. Requisitos: Estar inscrito en Prueba de Aptitud Académica de la UCR. Costo 02000 (dos mil colones), se habilitará una cuenta en una entidad bancaria estatal. Días y Sitios programados para ejecutar la prueba: Sedes y Recintos Universidad de Costa Rica: Sede del Caribe: 06/08/2016, Sede de Occidente: 13/08/2016, Sede Rodrigo Facio 01 y 08/10/2016, Sede del Atlántico: 08/10/2016, Sede del Pacífico: 15/10/2016, Sede de Guanacaste 16/10/2016 Recinto de Guápiles: 22/10/2016, Recinto de Golfito: 29/10/2016. Sede Universidad Técnica Nacional, San Carlos San Carlos (UTN) 27/08/2016 Sede Regional</p>

Brunca de la Universidad Nacional: Pérez Zeledón (UNA): 10/9/2016 Horario de Prueba en todos los sitios: De 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Información: Teléfonos 2511-6890, 2511-6881, y 2511-4269. Facebook: arquitecturaUcr, correo electrónico: habilidad.ea@ucr.ac.cr; sitio electrónico: www.arquis.ucr.ac.cr Nota: cada postulante se inscribirá y ejecutará la prueba en una de las sesiones indicadas.

ESCUELA DE MATEMÁTICA

→ Bachillerato y Licenciatura en Matemática Pura; Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales

Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC): La información referente a esta prueba se encuentra en la dirección electrónica www.hc.iip.ucr.ac.cr. Período de inscripción: Del 30 de mayo al 29 de julio de 2016. Forma de inscripción: Primer paso: Realice un pago único de 01000 con el número de cédula de la persona que se desea inscribir, en alguno de los siguientes lugares: En el Banco Nacional o en el Banco Popular mediante el sistema de conectividad web, en BN Servicios ubicados en todo el país, en cajas de la Oficina de Administración Financiera ubicadas en la Sede Rodrigo Facio o en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica. Estudiantes que fueron exonerados en el pago de inscripción a la la Prueba de Aptitud Académica, estarán automáticamente exonerados en el pago de la PHC. Segundo paso: Ingrese a la página www.hc.iip.ucr.ac.cr, seleccione la opción "Inscripción" y siga las instrucciones dadas en el enlace. Estudiantes con adecuaciones en la Prueba de Aptitud Académica tendrán adecuaciones equivalentes en PHC, en función de las características de la prueba. Tercer paso: Verifique en su correo electrónico que le haya llegado la confirmación de que su inscripción ha sido finalizada. En caso de no poder realizar la inscripción vía web comunicarse a los teléfonos 25116976 o al 25116996. Fecha de aplicación de la Prueba: recintos y sedes UCR: Recinto de Golfito 22/10/16, Recinto de Paraíso 22/10/16, Sede del Atlántico 22/10/16, Sede del Pacífico 22/10/16, Sede de Guanacaste 22/10/16, Sede de Occidente 22/10/16, Recinto de Guápiles 22/10/16, Recinto de Santa Cruz 22/10/16, Sede Rodrigo Facio 29/10/16 y 30/10/16. Sedes fuera de la UCR (el lugar específico se comunicará oportunamente): Sede Zona Norte 22/10/16, Sede Ciudad Quesada 22/10/16, Sede Pérez Zeledón 22/10/16, Ciudad Neilly 22/10/16, Sede Nicoya 22/10/16, Sede Limón 22/10/16, Sede Alajuela 22/10/16, Sede Heredia 22/10/16, Sede Parrita 22/10/16, Sede San Marcos de Tarrazú 22/10/16, Sede Talamanca 22/10/16. Horario: de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. Información: Teléfono: 25116557. Correo electrónico: pura.em@ucr.ac.cr

Criterio de utilización de la PHC en las carreras de Matemática y Ciencias Actuariales para el año 2017: Para que un(a) aspirante pueda concursar por el ingreso a las carreras de Matemática y Ciencias

Actuariales, deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 40 (escala 0-100). El estudiantado universitario de la Institución carné del año 2016 y años anteriores que soliciten, traslado a las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales que hayan matriculado y aprobado en la Universidad de Costa Rica alguno de los siguientes cursos: MA-0150 Principios de Matemáticas, MA-0205 Álgebra y Análisis I, MA-0250 Cálculo en una Variable I, MA-0350 Cálculo en una Variable II o MA-0370 Principios de Geometría, estarían eximidos de realizar la Prueba de Habilidades Cuantitativas; caso contrario, deben hacer la Prueba de Habilidades Cuantitativas.

ESCUELA DE FÍSICA

→ Bachillerato en Física; Bachillerato y Licenciatura en Meteorología

Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC): La La información referente a esta prueba se encuentra en la dirección electrónica www.hc.iip.ucr.ac.cr. Período de inscripción: Del 30 de mayo al 29 de julio de 2016. Forma de inscripción: Primer paso: Realice un pago único de ₡1000 con el número de cédula de la persona que se desea inscribir, en alguno de los siguientes lugares: En el Banco Nacional o en el Banco Popular mediante el sistema de conectividad web, en BN Servicios ubicados en todo el país, en cajas de la Oficina de Administración Financiera ubicadas en la Sede Rodrigo Facio o en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica. Estudiantes que fueron exonerados en el pago de inscripción a la la Prueba de Aptitud Académica, estarán automáticamente exonerados en el pago de la PHC. Segundo paso: Ingrese a la página www.hc.iip.ucr.ac.cr, seleccione la opción "Inscripción" y siga las instrucciones dadas en el enlace. Estudiantes con adecuaciones en la Prueba de Aptitud Académica tendrán adecuaciones equivalentes en PHC, en función de las características de la prueba. Tercer paso: Verifique en su correo electrónico que le haya llegado la confirmación de que su inscripción ha sido finalizada. En caso de no poder realizar la inscripción vía web comunicarse a los teléfonos 25116976 o al 25116996. Fecha de aplicación de la Prueba: recintos y sedes UCR: Recinto de Golfito 22/10/16, Recinto de Paraíso 22/10/16, Sede del Atlántico 22/10/16, Sede del Pacífico 22/10/16, Sede de Guanacaste 22/10/16, Sede de Occidente 22/10/16, Recinto de Guápiles 22/10/16, Recinto de Santa Cruz 22/10/16, Sede Rodrigo Facio 29/10/16 y 30/10/16. Sedes fuera de la UCR (el lugar específico se comunicará oportunamente): Sede Zona Norte 22/10/16, Sede Ciudad Quesada 22/10/16, Sede Pérez Zeledón 22/10/16, Ciudad Neilly 22/10/16, Sede Nicoya 22/10/16, Sede Limón 22/10/16, Sede Alajuela 22/10/16, Sede Heredia 22/10/16, Sede Parrita 22/10/16, Sede San Marcos de Tarrazú 22/10/16, Sede Talamanca 22/10/16. Horario: de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. Información: Teléfono: 25116602. Correo electrónico: asolano@fisica.ucr.ac.cr

Criterio de utilización de la PHC en las carreras de Física y Meteorología para el año 2017: Para que un(a) aspirante pueda concursar por el ingreso a las carreras de Física y Meteorología deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 45 (escala 0-100).

ESCUELA DE QUÍMICA

→ Bachillerato y Licenciatura en Química

Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC): La información referente a esta prueba se encuentra en la dirección electrónica www.hc.iip.ucr.ac.cr . Período de inscripción: Del 30 de mayo al 29 de julio de 2016. Forma de inscripción: Primer paso: Realice un pago único de 01000 con el número de cédula de la persona que se desea inscribir, en alguno de los siguientes lugares: En el Banco Nacional o en el Banco Popular mediante el sistema de conectividad web, en BN Servicios ubicados en todo el país, en cajas de la Oficina de Administración Financiera ubicadas en la Sede Rodrigo Facio o en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica. Estudiantes que fueron exonerados en el pago de inscripción a la Prueba de Aptitud Académica, estarán automáticamente exonerados en el pago de la PHC. Segundo paso: Ingrese a la página www.hc.iip.ucr.ac.cr, seleccione la opción "Inscripción" y siga las instrucciones dadas en el enlace. Estudiantes con adecuaciones en la Prueba de Aptitud Académica tendrán adecuaciones equivalentes en PHC, en función de las características de la prueba. Tercer paso: Verifique en su correo electrónico que le haya llegado la confirmación de que su inscripción ha sido finalizada. En caso de no poder realizar la inscripción vía web comunicarse a los teléfonos 25116976 o al 25116996. Fecha de aplicación de la Prueba: recintos y sedes UCR: Recinto de Golfito 22/10/16, Recinto de Paraíso 22/10/16, Sede del Atlántico 22/10/16, Sede del Pacífico 22/10/16, Sede de Guanacaste 22/10/16, Sede de Occidente 22/10/16, Recinto de Guápiles 22/10/16, Recinto de Santa Cruz 22/10/16, Sede Rodrigo Facio 29/10/16 y 30/10/16. Sedes fuera de la UCR (el lugar específico se comunicará oportunamente): Sede Zona Norte 22/10/16, Sede Ciudad Quesada 22/10/16, Sede Pérez Zeledón 22/10/16, Ciudad Neilly 22/10/16, Sede Nicoya 22/10/16, Sede Limón 22/10/16, Sede Alajuela 22/10/16, Sede Heredia 22/10/16, Sede Parrita 22/10/16, Sede San Marcos de Tarrazú 22/10/16, Sede Talamanca 22/10/16. Horario: de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. Información: Teléfono: 25118528. Correo electrónico: herlin.castro@ucr.ac.cr

Criterio de utilización de la PHC en la carrera de Química para el año 2017: Para que un(a) aspirante pueda concursar por el ingreso a la carrera de Química deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 45 (escala 0-100).

FACULTAD DE FARMACIA

→ Licenciatura en Farmacia

Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC): La información referente a esta prueba se encuentra en la dirección electrónica www.hc.iip.ucr.ac.cr . Período de inscripción: Del 30 de mayo al 29 de julio de 2016. Forma de inscripción: Primer paso: Realice un pago único de 01000 con el número de cédula de la persona que se desea inscribir, en alguno de los siguientes lugares: En el Banco Nacional o en el Banco Popular mediante el sistema de conectividad web, en BN Servicios ubicados en todo el país, en cajas de la Oficina de Administración Financiera ubicadas en la Sede Rodrigo Facio o en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica. Estudiantes que fueron exonerados en el pago de inscripción a la Prueba de Aptitud Académica, estarán automáticamente exonerados en el pago de la PHC. Segundo paso: Ingrese a la página www.hc.iip.ucr.ac.cr, seleccione la opción "Inscripción" y siga las instrucciones dadas en el enlace. Estudiantes con adecuaciones en la Prueba de Aptitud Académica tendrán adecuaciones equivalentes en PHC, en función de las características de la prueba. Tercer paso: Verifique en su correo electrónico que le haya llegado la confirmación de que su inscripción ha sido finalizada. En caso de no poder realizar la inscripción vía web comunicarse a los teléfonos 25116976 o al 25116996. Fecha de aplicación de la Prueba: recintos y sedes UCR: Recinto de Golfito 22/10/16, Recinto de Paraíso 22/10/16, Sede del Atlántico 22/10/16, Sede del Pacífico 22/10/16, Sede de Guanacaste 22/10/16, Sede de Occidente 22/10/16, Recinto de Guápiles 22/10/16, Recinto de Santa Cruz 22/10/16, Sede Rodrigo Facio 29/10/16 y 30/10/16. Sedes fuera de la UCR (el lugar específico se comunicará oportunamente): Sede Zona Norte 22/10/16, Sede Ciudad Quesada 22/10/16, Sede Pérez Zeledón 22/10/16, Ciudad Neilly 22/10/16, Sede Nicoya 22/10/16, Sede Limón 22/10/16, Sede Alajuela 22/10/16, Sede Heredia 22/10/16, Sede Parrita 22/10/16, Sede San Marcos de Tarrazú 22/10/16, Sede Talamanca 22/10/16. Horario: de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. Información: Teléfono: 25118344. Correo electrónico: ileana.carranza@ucr.ac.cr

Criterio de utilización de la PHC en la carrera de Farmacia para el año 2017: Para que un(a) aspirante pueda concursar por el ingreso a la carrera de Farmacia deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 40 (escala 0-100).

ESCUELA DE ESTADÍSTICA

→ Bachillerato en Estadística

Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC): La información referente a esta prueba se encuentra en la dirección electrónica www.hc.iip.ucr.ac.cr . Período de inscripción: Del 30 de mayo al 29 de julio de 2016. Forma de inscripción: Primer paso: Realice un pago único de 01000 con el número de cédula de la persona que se desea inscribir, en alguno de los siguientes lugares: En el Banco Nacional o en el Banco Popular mediante el sistema de conectividad web, en BN Servicios ubicados en todo el país, en cajas de la

Oficina de Administración Financiera ubicadas en la Sede Rodrigo Facio o en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica. Estudiantes que fueron exonerados en el pago de inscripción a la Prueba de Aptitud Académica, estarán automáticamente exonerados en el pago de la PHC. Segundo paso: Ingrese a la página www.hc.iip.ucr.ac.cr, seleccione la opción "Inscripción" y siga las instrucciones dadas en el enlace. Estudiantes con adecuaciones en la Prueba de Aptitud Académica tendrán adecuaciones equivalentes en PHC, en función de las características de la prueba. Tercer paso: Verifique en su correo electrónico que le haya llegado la confirmación de que su inscripción ha sido finalizada. En caso de no poder realizar la inscripción vía web comunicarse a los teléfonos 25116976 o al 25116996. Fecha de aplicación de la Prueba: recintos y sedes UCR: Recinto de Golfito 22/10/16, Recinto de Paraíso 22/10/16, Sede del Atlántico 22/10/16, Sede del Pacífico 22/10/16, Sede de Guanacaste 22/10/16, Sede de Occidente 22/10/16, Recinto de Guápiles 22/10/16, Recinto de Santa Cruz 22/10/16, Sede Rodrigo Facio 29/10/16 y 30/10/16. Sedes fuera de la UCR (el lugar específico se comunicará oportunamente): Sede Zona Norte 22/10/16, Sede Ciudad Quesada 22/10/16, Sede Pérez Zeledón 22/10/16, Ciudad Neilly 22/10/16, Sede Nicoya 22/10/16, Sede Limón 22/10/16, Sede Alajuela 22/10/16, Sede Heredia 22/10/16, Sede Parrita 22/10/16, Sede San Marcos de Tarrazú 22/10/16, Sede Talamanca 22/10/16. Horario: de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. Información: Teléfono: 25116483. Correo electrónico: estadística@fce.ucr.ac.cr Criterio de utilización de la PHC en la carrera de Estadística para el año 2017: Para que un(a) aspirante pueda concursar por el ingreso a la carrera de Estadística, deberá obtener una nota de corte equivalente a la nota del (de la) examinado(a) que ocupe la posición N, luego de ordenar a todos(as) los(as) examinados(as) de manera descendente según la PHC. El número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de **primer ingreso** asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2016-2017. **El valor de N se comunicará en la Resolución de Normas y Procedimientos de Ingreso para el año 2017.** El estudiantado universitario de la Institución carné del año 2016 y años anteriores que soliciten, traslado a la carrera de Bachillerato en Estadística que hayan matriculado y aprobado en la Universidad de Costa Rica alguno de los siguientes cursos: MA-1001 Cálculo I, MA-0230 Matemática para Ciencias Económicas, MA-0213 Matemática para Economía y Estadística y MA-1210 Cálculo I, estarán eximidos de realizar la Prueba de Habilidades Cuantitativas; caso contrario, deben hacer la Prueba de Habilidades Cuantitativas

ESCUELA DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

→ Licenciatura en Ingeniería de Alimentos

Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC): La información referente a esta prueba se encuentra en la dirección electrónica www.hc.iip.ucr.ac.cr. Período de

inscripción: Del 30 de mayo al 29 de julio de 2016. Forma de inscripción: Primer paso: Realice un pago único de 01000 con el número de cédula de la persona que se desea inscribir, en alguno de los siguientes lugares: En el Banco Nacional o en el Banco Popular mediante el sistema de conectividad web, en BN Servicios ubicados en todo el país, en cajas de la Oficina de Administración Financiera ubicadas en la Sede Rodrigo Facio o en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica. Estudiantes que fueron exonerados en el pago de inscripción a la Prueba de Aptitud Académica, estarán automáticamente exonerados en el pago de la PHC. Segundo paso: Ingrese a la página www.hc.iip.ucr.ac.cr, seleccione la opción "Inscripción" y siga las instrucciones dadas en el enlace. Estudiantes con adecuaciones en la Prueba de Aptitud Académica, se le otorgarán adecuaciones en función a las características de la PHC. Tercer paso: Verifique en su correo electrónico que le haya llegado la confirmación de que su inscripción ha sido finalizada. En caso de no poder realizar la inscripción vía web comunicarse a los teléfonos 25116976 o al 25116996. Fecha de aplicación de la Prueba: recintos y sedes UCR: Recinto de Golfito 22/10/16, Recinto de Paraíso 22/10/16, Sede del Atlántico 22/10/16, Sede del Pacífico 22/10/16, Sede de Guanacaste 22/10/16, Sede de Occidente 22/10/16, Recinto de Guápiles 22/10/16, Recinto de Santa Cruz 22/10/16, Sede Rodrigo Facio 29/10/16 y 30/10/16. Sedes fuera de la UCR (el lugar específico se comunicará oportunamente): Sede Zona Norte 22/10/16, Sede Ciudad Quesada 22/10/16, Sede Pérez Zeledón 22/10/16, Ciudad Neilly 22/10/16, Sede Nicoya 22/10/16, Sede Limón 22/10/16, Sede Alajuela 22/10/16, Sede Heredia 22/10/16, Sede Parrita 22/10/16, Sede San Marcos de Tarrazú 22/10/16, Sede Talamanca 22/10/16. Horario: de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. Información: Teléfono: 25117234. Correo electrónico: tatiana.villalobosmarin@ucr.ac.cr Criterio de utilización de la PHC en la carrera de Ingeniería de Alimentos para el año 2017: Para que un(a) aspirante pueda concursar por el ingreso a la carrera de Ingeniería de Alimentos, deberá obtener una nota de corte equivalente a la nota del (de la) examinado(a) que ocupe la posición N, luego de ordenar a todos(as) los(as) examinados(as) de manera descendente según la PHC. El número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de primer ingreso asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2016-2017. El valor de N se comunicará en la Resolución de Normas y Procedimientos de Ingreso para el año 2017.

ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

→ Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano

1.- Entrega de documentos de solicitud: A partir de 18 de julio del 2016 y hasta el 13 de setiembre del 2016 estarán disponibles los formularios y requisitos de ingreso a la carrera. Los documentos se descargan del

sitio web: www.edufi.ucr.ac.cr (cejilla ingreso a carrera) de la Escuela de Educación Física y Deportes. Las fechas de entrega de estos documentos serán del 18 de julio y hasta el 13 de setiembre del 2016, el horario de recepción de los documentos es de 9:00am a las 12:00md y de 1:00pm a las 3:00pm en la secretaría de la Escuela de Educación Física y Deportes. 2.- Ejecución de pruebas de aptitud física y motriz: PRIMERA CONVOCATORIA: Viernes 23 de setiembre del 2016. SEGUNDA CONVOCATORIA: Sábado 1 de octubre del 2016. En ambas convocatorias se asiste según el día y la hora que la Escuela indique a cada estudiante. 3.- Valoración médica: Este examen médico será efectuado por personal de Medicina contratado por la Escuela de Educación Física y Deportes. El objetivo de este examen es determinar si el oferente está en condiciones de realizar actividad física vigorosa e intensa en los cursos teórico-prácticos de la carrera. Solo las personas que hayan aprobado las pruebas de aptitud física y motriz podrán solicitar cita para el examen médico, la misma es única. La lista de los estudiantes elegibles será publicada el día 10 de octubre del 2016, en el sitio web de la Escuela de Educación Física y Deportes. El procedimiento de solicitud de citas se hará vía telefónica (2511-2939 y 2511-2930) o de forma personal directamente en la secretaría. Los estudiantes elegibles están en la obligación de solicitar personalmente este requisito. Información adicional: Escuela de Educación Física y Deportes, ubicada en las instalaciones deportivas de la UCR, carretera a Sabanilla, Montes de Oca. Correo electrónico: edufi@ucr.ac.cr Teléfonos: 2511-2939 / 2511-2930.

SEDES REGIONALES

SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO (Turrialba)

→ Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano Área Medio Natural

Del 22 de agosto al 4 de noviembre 2016. Retiro de documentos en la Oficina de Coordinación de la carrera. Se puede bajar la información en la página web www.sa.ucr.ac.cr, buscar carrera de Ciencias del Movimiento Humano, documento de ingreso. Del 30 de octubre al 11 de noviembre: Requisitos que debe cumplir para optar por la prueba de habilidad física y aptitud motriz. Los siguientes documentos deben ser entregados en la oficina de la coordinación de la carrera: "dictamen médico y valoración del historial de salud estilo de vida", fotocopia de la cédula de identidad o número de pasaporte, número de teléfono, correo electrónico y carné universitario. Del 30 de octubre al 11 de noviembre de 7:00 am a 5:00 pm, previa cita, se aplicará el examen médico en la Sede del Atlántico, Recinto de Turrialba, por el médico de la Institución. Sábado 12 de noviembre a partir de las 8:00 am, se aplicará la prueba de aptitud física. Sábado 19 de noviembre a partir de las 8:00 am se aplicará la prueba de aptitud motriz. Lugar: Gimnasio de la Sede del Atlántico. Recinto de Turrialba. A partir del 11 de agosto al 12 de noviembre pueden retirar el

documento con las indicaciones, en la oficina del coordinador de la carrera. Recinto de Turrialba. En los recintos de Paraíso y Guápiles, pueden retirar el documento en la Oficina de Vida Estudiantil.

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (San Ramón, Alajuela)

→ Bachillerato en la Enseñanza de la Música

Etapa de selección: Consiste en una prueba de aptitud que consta de cuatro partes: una prueba de aptitud rítmica y de coordinación, una prueba de entonación, una pequeña ejecución musical de su elección. Se les pedirá además que llenen un pequeño cuestionario contestando algunas preguntas básicas del por qué desean estudiar la carrera de la Enseñanza de la Música. Inscripción: 19 al 23 de setiembre 2016, de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:30 a 4:00 p.m. Deberán inscribirse en la secretaría del Conservatorio de Música de Occidente (Palmares) y presentar una fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte; en su defecto, certificado de nacimiento. No se requiere prueba de teoría musical. Fecha de la Prueba: 01 de Octubre de 2016, a las 9:00 am., en el Conservatorio de Música de Occidente (Palmares). Los resultados de los que aprobaron la prueba se publicarán el 18 de octubre del 2016 en el Conservatorio de Música de Occidente. Información: Teléfonos 2453-6444 y 2453-9351.

SEDE REGIONAL DEL CARIBE (Limón)

→ Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo

Información y divulgación: Del 01 de abril al 31 de agosto del 2016. La información pertinente para el desarrollo de las pruebas médicas para determinar el estado de salud y condiciones físicas de los aspirantes a la carrera, estará disponible en la página web www.srl.ucr.ac.cr de la Sede del Caribe y por medio impresos de prensa de mayor circulación. Inscripción y recepción de documentos: del 01 al 30 de setiembre 2016. El formulario de inscripción estará disponible en la página web de la Sede Regional del Caribe. Debe ser completado y remitido en línea al correo electrónico del Coordinador de la Carrera (josemaria.silos@uca.es) o puede imprimirse y entregarse en la Oficina de Registro de la Sede Regional del Caribe, dicho formulario debe ir acompañado de copia de la cédula o pasaporte. Asignación de citas para la evaluación médica : (01 al 08 de Octubre de 2016). Las fechas de las citas para la evaluación médica serán comunicadas a los interesados por correo electrónico. Realización de citas para evaluación médica: Del 10 al 21 de octubre 2016 de Lunes a Viernes y en horario de 8:00 a 12:00 horas. Las pruebas complementarias que deban ser realizadas por los estudiantes al no contar con los medios adecuados en el consultorio médico de la Sede Regional del Caribe, serán entregadas antes del día 05 de noviembre del 2016. Dichas pruebas son: Examen de agudeza visual, Audiometría, Electrocardiograma en

reposo, Análisis de sangre con los siguientes valores: Hemograma completo, Tiempo de protrombina, Glucosa en ayunas, Colesterol total, Triglicéridos, HDL, Aspartato Aminotransferasa (AST), Alanina Aminotransferasa (ALT) Gamma Glutamil Transpeptidasa (GGT), Nitrógeno ureico, Creatinina, Examen general de orina, Frotis de heces, VIH (opcional si el paciente desea) TSH, T4Libre. Publicación de los resultados de las pruebas: (16 de noviembre del 2016). Información: Teléfono 25117308/25117323, correo electrónico: francisco.rojas@ucr.ac.cr jose.silos@ucr.ac.cr

SEDE REGIONAL DE GUANACASTE (Liberia)

→ Licenciatura en Ingeniería de Alimentos

Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC): La información referente a esta prueba se encuentra en la dirección electrónica www.hc.iip.ucr.ac.cr. Período de inscripción: Del 30 de mayo al 29 de julio de 2016. Forma de inscripción: Primer paso: Realice un pago único de .01000 con el número de cédula de la persona que se desea inscribir, en alguno de los siguientes lugares: En el Banco Nacional o en el Banco Popular mediante el sistema de conectividad web, en BN Servicios ubicados en todo el país, en cajas de la Oficina de Administración Financiera ubicadas en la Sede Rodrigo Facio o en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica. Estudiantes que fueron exonerados en el pago de inscripción a la Prueba de Aptitud Académica, estarán automáticamente exonerados en el pago de la PHC. Segundo paso: Ingrese a la página www.hc.iip.ucr.ac.cr, seleccione la opción "Inscripción" y siga las instrucciones dadas en el enlace. Estudiantes con adecuaciones en la Prueba de Aptitud Académica tendrán adecuaciones equivalentes

en PHC, en función de las características de la prueba. Tercer paso: Verifique en su correo electrónico que le haya llegado la confirmación de que su inscripción ha sido finalizada. En caso de no poder realizar la inscripción vía web comunicarse a los teléfonos 25116976 o al 25116996. Fecha de aplicación de la Prueba: recintos y sedes UCR: Recinto de Golfito 22/10/16, Recinto de Paraíso 22/10/16, Sede del Atlántico 22/10/16, Sede del Pacífico 22/10/16, Sede de Guanacaste 22/10/16, Sede de Occidente 22/10/16, Recinto de Guápiles 22/10/16, Recinto de Santa Cruz 22/10/16, Sede Rodrigo Facio 29/10/16 y 30/10/16. Sedes fuera de la UCR (el lugar específico se comunicará oportunamente): Sede Zona Norte 22/10/16, Sede Ciudad Quesada 22/10/16, Sede Pérez Zeledón 22/10/16, Ciudad Neilly 22/10/16, Sede Nicoya 22/10/16, Sede Limón 22/10/16, Sede Alajuela 22/10/16, Sede Heredia 22/10/16, Sede Parrita 22/10/16, Sede San Marcos de Tarrazú 22/10/16, Sede Talamanca 22/10/16. Horario: de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. Información: Teléfono: 25117234. Correo electrónico: tatiana.villalobosmarin@ucr.ac.cr

Criterio de utilización de la PHC en la carrera de Ingeniería de Alimentos para el año 2017: Para que un(a) aspirante pueda concursar por el ingreso a la carrera de Ingeniería de Alimentos, deberá obtener una nota de corte equivalente a la nota del (de la) examinado(a) que ocupe la posición N, luego de ordenar a todos(as) los examinados(as) de manera descendente según la PHC. El número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de primer ingreso asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2016-2017. El valor de N se comunicará en la Resolución de Normas y Procedimientos de Ingreso para el 2017.

CAPÍTULO XI

LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO A LAS CARRERAS

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera		Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
SEDE RODRIGO FACIO (código 11) AREA DE ARTES Y LETRAS				
FACULTAD DE BELLAS ARTES				
Escuela de Artes Dramáticas				
110101*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	6	2	3
Escuela de Artes Plásticas				
110202	Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	5	2	3
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	20	8	12
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	4	2	2
Escuela de Artes Musicales				
110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	2	1	2
110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	2	1	2
110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	2	1	2
110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	2	1	2
110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda	2	1	2
110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión.	6	2	4
110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	2	1	2
110321**	Licenciatura en Música con énfasis en Ejecución de Instrumentos de Viento (Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón) o percusión.	7	3	5
110322**	Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza Instrumental o Vocal (Piano, Guitarra, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón, Percusión, Violín, Viola, Violoncello o Contrabajo o Canto)	15	6	9
110323**	Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano	7	3	5
FACULTAD DE LETRAS				
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura				
120101	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	25	10	16
120102	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	17	7	11

*Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)

** Requisito previo: aprobar ejecución ante un tribunal

	UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
	Escuela de Filosofía			
120201	Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	22	9	14
	Escuela de Lenguas Modernas			
120303	Bachillerato en Inglés	45	18	27
120304	Bachillerato en Francés	8	3	5
	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS			
	FACULTAD DE CIENCIAS			
	Escuela de Biología			
210101	Bachillerato y Licenciatura en Biología	12	5	8
	Escuela de Física			
210201*	Bachillerato en Física	17	7	11
210202*	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	5	2	3
	Escuela de Geología			
210301	Bachillerato y Licenciatura en Geología	7	3	5
	Escuela de Matemática			
210401*	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	10	4	6
210402*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	11	4	7
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	7	3	5
	Escuela de Química			
210501*	Bachillerato y Licenciatura en Química	17	7	11
	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES			
	FACULTAD DE DERECHO			
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho	35	14	22
	FACULTAD DE EDUCACIÓN			
	Escuela de Formación Docente			
320241	Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar	8	3	5
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral Profesorado)	7	2	5
	Escuela de Orientación y Educación Especial			
320307	Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	9	3	5
320311	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	7	3	5

***Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)**

	UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
	Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información			
320401	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	15	6	10
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	11	4	7
	Escuela de Educación Física y Deportes			
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (salida lateral Profesorado)	7	3	5
	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) AREA DE CIENCIAS SOCIALES			
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS			
	Escuela de Administración de Negocios			
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	32	13	20
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	35	14	21
	Escuela de Administración Pública			
330201	Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública	20	8	12
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior	12	5	7
	Escuela de Economía			
330302	Bachillerato en Economía	20	8	12
	Escuela de Estadística			
330402*	Bachillerato en Estadística	22	9	14
	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES			
	Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva			
340104	Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo y Producción	12	5	8
	Escuela de Psicología			
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	11	4	8
	Escuela de Ciencias Políticas			
340301	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	25	10	15
	Escuela de Trabajo Social			

*Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)

	UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	14	5	9
	Escuela de Historia			
340701	Bachillerato y Licenciatura en Historia	22	9	14
340703	Bachillerato y Licenciatura en Archivística	14	6	8
	Escuela de Geografía			
340801	Bachillerato y Licenciatura en Geografía	9	3	6
	Escuela de Antropología			
340902	Bachillerato en Antropología	30	12	18
	Escuela de Sociología			
341001	Bachillerato y Licenciatura en Sociología	31	13	19
	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) AREA DE INGENIERÍA			
	Escuela de Ingeniería Civil			
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil	12	5	8
	Escuela de Ingeniería Eléctrica			
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	17	7	11
	Escuela de Ingeniería Industrial			
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial	10	4	6
420304	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Requisito: Bachillerato en Ingeniería Industrial. Estudiantes :Sede Regional de Occidente)	7	3	5
	Escuela de Ingeniería Mecánica			
420401	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	10	4	6
	Escuela de Ingeniería Química			
420501	Licenciatura en Ingeniería Química	17	7	11
	Escuela de Arquitectura			
420601*	Licenciatura en Arquitectura	9	3	6
	Escuela de Ciencias de la Computación e Informática			
420703	Bachillerato en Computación con varios énfasis	17	7	11
	Escuela de Ingeniería Agrícola			
420805	Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas	12	5	8
	Escuela de Ingeniería Topográfica			
420904	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	17	7	11

*Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)

	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE LA SALUD	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
	Escuela de Enfermería			
510109	Licenciatura en Enfermería	5	2	3
	Escuela de Medicina			
510201	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	5	2	3
	Escuela de Nutrición			
510302	Bachillerato y Licenciatura en Nutrición	6	2	4
	Escuela de Tecnologías en Salud			
510406	Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	4	1	2
510407	Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	5	2	3
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	5	2	3
510418	Licenciatura en Audiología	2	1	2
	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE LA SALUD			
	Escuela de Salud Pública			
510502	Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	7	2	4
	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA			
520101	Licenciatura en Odontología	10	4	6
	FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA			
530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	2	1	2
530102	Diplomado en Asistente de Laboratorio	6	2	4
	FACULTAD DE FARMACIA			
540101*	Licenciatura en Farmacia	10	4	6
	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS			
	Escuela de Agronomía			
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	17	7	11
	Escuela de Zootecnia			
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	17	7	11
	Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios			
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	7	3	5
	Escuela de Tecnología de Alimentos			
910402*	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	4	2	2

*Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)

	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) CARRERAS EN LA ENSEÑANZA DE...	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral Profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)	7	3	5
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	10	4	7
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	10	4	7
320216	Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología (requisito Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias)	15	6	9
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (salida lateral Profesorado. Escuela de Filosofía)	4	2	2
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado. Escuela de Matemática)	11	4	7
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral Profesorado) y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Escuela de Historia, Escuela de Geografía)	15	6	10
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (salida lateral Profesorado. Escuela de Artes Musicales)	10	4	6
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	9	3	6

***Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)**

SEDES REGIONALES				
	SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE - Recinto San Ramón - código 21 Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (Desconcentrados I y II año)	2	1	2
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2	1	2
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	4	2	3
320211	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Bachillerato desconcentrado)	4	2	3
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado) (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	8	3	6
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2	1	2
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2	1	2
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	7	3	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	1	1	1
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	1	1	1
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	1	1	1
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	1	1	1
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	2	1	2
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	1	1	1
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	1	1	1
600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	4	2	3
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	1	1	1
600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	2	1	2
	Recinto Tacaes de Grecia - código 22			
320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral Profesorado)(Bachillerato desconcentrado)	4	2	2
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados. Salida lateral al profesorado)	2	1	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	1	1	1
600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	1	1	1

***Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)**

	UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
600127	Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico	2	1	2
	SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO Recinto Turrialba - código 31			
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	10	4	6
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática (Bachillerato desconcentrado. Salida lateral profesorado)	2	1	2
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (salida lateral Profesorado) (Bachillerato desconcentrado)	10	4	6
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	6	2	4
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	4	1	2
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	4	2	3
600209	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible	5	2	3
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	4	2	2
	Recinto Paraíso - código 32			
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados. Salida lateral al Profesorado)	1	1	1
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	6	2	4
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	4	2	3
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2	1	2
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	2	1	2
	Recinto Guápiles - código 33			
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	7	3	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	4	2	3
600116	Bachillerato en Educación Primaria con concentración en Inglés	2	1	2
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato desconcentrado)	1	1	1

*Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)

	SEDE REGIONAL DE GUANACASTE Recinto Liberia - código 41	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	3	1	2
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2	1	2
320241	Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Salida lateral Profesorado) Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3	1	2
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2	1	2
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	6	2	4
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil (Desconcentrado I y II año)	1	1	1
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrados I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	7	2	5
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (Bachillerato desconcentrado)	2	1	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	3	1	2
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	7	2	4
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
910402*	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	2	1	2
	Recinto Santa Cruz - Código 42			
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato desconcentrado)	5	2	3
	SEDE REGIONAL DEL CARIBE Recinto de Limón - código 51			
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	5	2	3
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	1	1	1

*Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera		Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
SEDE REGIONAL DEL CARIBE Recinto de Limón - código 51				
420501	Licenciatura en Ingeniería Química (Licenciatura desconcentrada)	2	1	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	1	1	1
600003*	Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	6	2	4
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (desconcentrado Sede de Occidente)	7	3	5
Recinto Siquirres - código 52				
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2	1	2
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO Puntarenas - código 61				
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral Profesorado) Bachillerato desconcentrado)	2	1	2
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	5	2	3
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	5	2	3
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	4	2	2
600502	Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	4	2	2
600503	Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial	4	1	2
600504	Licenciatura en Electromecánica Industrial	5	2	3
600505	Bachillerato en Gestión Cultural	2	1	2
RECINTO DE GOLFITO Golfito - código 71				
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2	1	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2	1	2
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (Bachillerato desconcentrado)	2	1	1
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	2	1	2

*Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)

	UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
	RECINTO DE ALAJUELA Alajuela - código 81			
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	4	1	2
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	2	1	2
420404	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios	3	1	2

*** Carrera con requisitos especiales (Ver página 10)**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de octubre del 2016.

**Dr. Bernal Herrera Montero
VICERRECTOR DE DOCENCIA**

FRE/PSH

cc: Rectoría
Consejo Universitario
Vicerreectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación (COVO)
Gaceta Universitaria
FEUCR

CAPÍTULO XII
CALENDARIO DEL PROCESO DE CONCURSO A CARRERA PARA LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA QUE DESEAN TRASLADARSE O INGRESAR A CARRERA
EN EL AÑO 2017

<p>11 y 12 de ENERO 2017 Inicio 11 de enero de 2017 a las 00:05 horas Finalización 12 de enero del 2017 a las 23:59 horas</p>	<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO VÍA WEB. La población estudiantil inscribe su solicitud vía web en la página https://eingresso.ucr.ac.cr/universitarios</p>
<p>11 al 13 de ENERO 2017</p>	<p>CONCURSO PRESENCIAL. Período para solicitar ingreso a una carrera concursando por las modalidades de: nota de admisión, rendimiento académico y excelencia académica.</p>
<p>24 de ENERO 2017</p>	<p>INSCRIPCIONES PENDIENTES. La Oficina de Registro e Información publica los resultados de inscripción de las solicitudes pendientes de trámite. www.ori.ucr.ac.cr</p>
<p>24 y 25 de ENERO 2017</p>	<p>CONSULTAS. Periodo de recepción de consultas al resultado de inscripción de las solicitudes pendientes de trámite.</p>
<p>25 de ENERO 2017</p>	<p>MODIFICACIÓN DE CALIFICACIONES FINALES. Fecha límite para que las unidades académicas tramiten ante la Oficina de Registro e Información modificaciones de calificaciones finales de estudiantes que concursan a recinto y carrera por las modalidades de rendimiento académico y excelencia académica.</p>
<p>7 de FEBRERO 2017</p>	<p>NOTAS DE CORTE: La Oficina de Registro e Información publica las notas de corte del Concurso de Ingreso a Carrera por las modalidades de excelencia académica, rendimiento académico y nota de admisión del año 2016 en la página web de la Oficina de Registro e Información www.ori.ucr.ac.cr</p>
<p>7 de FEBRERO 2017</p>	<p>RESULTADOS DEL CONCURSO DE INGRESO A CARRERA. Se publica en la página web de la Oficina de Registro e Información. www.ori.ucr.ac.cr</p>
<p>7 y 8 de FEBRERO 2017</p>	<p>CONSULTAS: Periodo de recepción de consultas, apelaciones o aclaraciones al resultado del Concurso a Carrera.</p>
<p>8 y 9 de FEBRERO 2017</p>	<p>TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2017, debe completar la fórmula TR1 en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.</p>
<p>13 al 24 de FEBRERO 2017</p>	<p>Solicitud de adecuaciones población universitaria de la UCR año 2017. Solicitud de adecuaciones durante la permanencia en la universidad: adscripción al artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil ante el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED) de la Sede Rodrigo Facio, o ante las Unidades de Vida Estudiantil en las Sedes Regionales. Los estudiantes deberán presentar documentación probatoria de su condición extendida por un especialista.</p>
<p>23 al 25 de MAYO 2017</p>	<p>REINGRESO II CICLO 2017.</p>
<p>3 al 5 de JULIO 2017</p>	<p>TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2017, debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.</p>
<p>23 al 26 de OCTUBRE 2017</p>	<p>REINGRESO I CICLO 2018</p>